



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir adjunto al Consejo de Seguridad el informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013.



Informe de la Junta de Auditores al Consejo de Seguridad sobre los estados financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Carta de envío	3
I. Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores ..	4
II. Informe detallado de la Junta de Auditores	6
Resumen	6
A. Mandato, alcance y metodología	8
B. Conclusiones y recomendaciones	8
1. Avances hacia la conclusión del mandato de la Comisión de Indemnización	8
2. Mandato en el marco del programa de seguimiento de proyectos ambientales ...	9
3. Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público ..	11
C. Información suministrada por la Administración	12
D. Agradecimientos	12
Anexo	
Estado de la aplicación de las recomendaciones	13
III. Certificación de los estados financieros	14
IV. Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013	15
Anexo	
Información complementaria	19
V. Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013	20
I. Estado de ingresos y gastos y variaciones de las reservas y los saldos de los fondos en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2013	20
II. Estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2013	21
III. Estado de flujos de efectivo correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013	22
Notas a los estados financieros	23

Carta de envío

Carta de fecha 30 de junio de 2014 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Junta de Auditores

Tengo el honor de transmitir el informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013.

(Firmado) Sir Amyas C. E. **Morse**
Contralor y Auditor General del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Presidente de la Junta de Auditores

I. Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores

Informe sobre los estados financieros

Hemos verificado los estados financieros adjuntos de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013, que comprenden el estado de los ingresos y los gastos y las variaciones de las reservas y los saldos de los fondos (estado financiero I); el estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos (estado financiero II); y el estado de los flujos de efectivo (estado financiero III), así como las notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración respecto de los estados financieros

El Secretario General es responsable de la preparación y la correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas, así como de los controles internos que considere necesarios para la preparación de estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, ya sea debido a fraude o a error.

Responsabilidad de los auditores

La responsabilidad de los auditores consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros basada en nuestra auditoría. La Junta de Auditores llevó a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales sobre Auditoría. Con arreglo a esas normas, el auditor debe cumplir ciertos requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

La auditoría consiste en seguir una serie de procedimientos para obtener pruebas de auditoría de las sumas y los datos consignados en los estados financieros. Los procedimientos elegidos dependen del criterio del auditor, incluida la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan inexactitudes significativas, ya sea por fraude o por error. Al evaluar esos riesgos, el auditor examina los controles internos correspondientes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos de la entidad. Una auditoría también determina si las políticas de contabilidad empleadas son idóneas y si las estimaciones contables de la Administración son razonables, y además evalúa la presentación general de los estados financieros.

La Junta de Auditores considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para servir de fundamento a la opinión de la auditoría.

Opinión

En opinión de la Junta, los estados financieros reflejan adecuadamente, en todos los aspectos sustantivos, la situación financiera de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2013, así como la ejecución financiera y los flujos de efectivo correspondientes al bienio terminado en

esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas.

Información sobre otros requisitos jurídicos y reglamentarios

A juicio de la Junta, además, las transacciones de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas que se le han presentado, y que esta ha comprobado como parte de su auditoría, se ajustaban, en todos los aspectos importantes, al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y a la base legislativa pertinente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo VII del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, la Junta ha preparado también un informe detallado de su auditoría de los estados financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas (véase la sección II).

(Firmado) Sir Amyas C. E. **Morse**
Contralor y Auditor General del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Presidente de la Junta de Auditores
(Auditor Principal)

(Firmado) **Liu Jiayi**
Auditor General de China

(Firmado) Ludovick S. L. **Utouh**
Contralor y Auditor General de la República Unida de Tanzania

30 de junio de 2014

II. Informe detallado de la Junta de Auditores

Resumen

La Junta ha verificado los estados financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas correspondientes al período bienio finalizado el 31 de diciembre de 2013, que se han preparado de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas. La auditoría se ha hecho de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y con las Normas Internacionales sobre Auditoría.

Opinión de los auditores

En opinión de la Junta, los estados financieros reflejan adecuadamente, en todos los aspectos sustantivos, la situación financiera de la Comisión al 31 de diciembre de 2013, así como su ejecución financiera y los flujos de efectivo en el bienio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas.

En su informe de auditoría correspondiente al bienio anterior, la Junta incluyó un párrafo de énfasis en relación con el hecho de que únicamente se reconocieran los ingresos en efectivo de la venta de petróleo del Iraq, el impacto de las transacciones en efectivo y de trueque y las deficiencias en los sistemas de medición en el Iraq. Como se han abordado las deficiencias en los sistemas de medición y la pérdida de ingresos procedentes de las transacciones de trueque, la Junta ya no considera necesario mantener un párrafo de énfasis en relación con esa cuestión.

Observaciones principales

Conclusión del mandato de la Comisión de Indemnización

La Comisión estima que debería recibir suficientes ingresos procedentes de la venta de petróleo para satisfacer en 2015 los 8.900 millones de dólares en indemnizaciones a Kuwait que aún están pendientes de pago. Tras la liquidación de las indemnizaciones, se habrá cumplido su mandato básico. La secretaría y el Consejo de Administración deben acordar ahora un plan de acción para el cese de las actividades de la Comisión, que debería incluir tanto los arreglos administrativos para su liquidación como otras decisiones que pudieran adoptar el Consejo de Administración y el Consejo de Seguridad.

Proyectos en el marco del programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales

La Comisión también se encarga de la supervisión de los proyectos de recuperación y rehabilitación en el marco del programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales derivadas de los daños al medio ambiente provocados por la Guerra del Golfo de 1991. En su decisión 269, aprobada en abril de 2011, el Consejo de Administración determinó que el programa podría concluir a corto plazo siempre que los gobiernos participantes establecieran sistemas y controles adecuados y se recibieran garantías firmadas en relación con el mantenimiento de dichos sistemas y controles y con el uso de los

fondos procedentes de las indemnizaciones para la finalización de los proyectos. En 2013 el programa concluyó y se liberaron los fondos retenidos.

Implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Los estados financieros de la Comisión de Indemnización correspondientes a 2014 se van a preparar de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). Esos estados financieros tendrán un aspecto muy diferente ya que la Comisión no actúa sino como agente en la recaudación de los ingresos procedentes de la venta del petróleo y la liquidación de los pagos de indemnizaciones. Esas importantes transacciones no se reconocerán como ingresos y gastos y no se presentarán en el estado de ejecución financiera. La Comisión podría, por tanto, considerar la posibilidad de incluir aclaraciones adicionales en las notas a los estados financieros correspondientes a esas operaciones básicas a fin de proporcionar información financiera útil y pertinente en relación con su mandato principal.

Conclusión general

La Junta no detectó omisiones, inexactitudes ni errores significativos que puedan afectar a su opinión sobre los estados financieros de la Comisión. Con el pago de las indemnizaciones pendientes previsto para 2015 y la conclusión del programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales, la Comisión se aproxima a la conclusión de su mandato y debería elaborar planes sólidos para organizar adecuadamente el cese de sus actividades. Con todo, la Comisión implantó las IPSAS el 1 de enero de 2014 y ha establecido políticas de contabilidad apropiadas con arreglo al marco revisado de presentación de informes, aunque ahora debe elaborar aclaraciones apropiadas para proporcionar información financiera útil y pertinente en relación con las actividades básicas de su mandato.

Recomendaciones

A la luz de las conclusiones antes señaladas, la Junta recomienda que la Comisión de Indemnización:

a) Siga manteniéndose al corriente de la fecha prevista para la conclusión de los pagos de indemnizaciones a Kuwait y establezca un plan oficial de liquidación para el cese ordenado de sus actividades para su aprobación por el Consejo de Administración;

b) Elabore notas aclaratorias exhaustivas sobre los ingresos procedentes de la venta de petróleo y los pagos de indemnizaciones para presentarlas en sus estados financieros con arreglo a las IPSAS y ponga en conocimiento del Consejo de Administración los cambios que habrán de producirse tanto en la forma como en el contenido de los estados financieros.

Estado de aplicación de las recomendaciones anteriores

Las seis recomendaciones correspondientes al bienio 2010-2011 se aplicaron plenamente (véase el anexo del capítulo II).

A. Mandato, alcance y metodología

1. La Junta de Auditores ha auditado los estados financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas y ha examinado sus operaciones correspondientes al ejercicio financiero concluido el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con la resolución 74 (I) de la Asamblea General, de 1946. La auditoría se llevó a cabo de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, las decisiones del Consejo de Administración y las Normas Internacionales sobre Auditoría. Con arreglo a esas normas, la Junta debe respetar determinados requisitos éticos y planificar y realizar la verificación de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

2. La auditoría se realizó, ante todo, para que la Junta pudiera formarse una opinión de si los estados financieros de la Comisión de Indemnización presentaban adecuadamente la situación financiera de la Comisión al 31 de diciembre de 2013 y la ejecución financiera y los flujos de efectivo del bienio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas. Para ello se realizó una evaluación de si los gastos consignados en los estados financieros se habían realizado para las finalidades aprobadas por los órganos rectores y si los ingresos y gastos se habían clasificado y consignado correctamente con arreglo al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La auditoría incluyó también un examen general de los sistemas financieros y los controles internos, así como una verificación por muestreo de los registros contables y otros documentos justificativos, en la medida en que la Junta lo consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

3. En el presente informe se examinan cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención del Consejo de Seguridad. El informe de la Junta se examinó con la administración de la Comisión de Indemnización, cuyas opiniones se han recogido debidamente.

B. Conclusiones y recomendaciones

1. Avances hacia la conclusión del mandato de la Comisión de Indemnización

Ingresos procedentes de la venta de petróleo y pagos de indemnizaciones

4. En virtud de lo dispuesto en la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad, la Comisión de Indemnización recibe el 5% de los ingresos procedentes de las exportaciones de petróleo del Iraq para satisfacer las indemnizaciones pendientes de pago tras la Guerra del Golfo de 1991. En el bienio 2012-2013, los ingresos procedentes de la venta de petróleo ascendieron a 9.100 millones de dólares (en comparación con 6.500 millones de dólares el bienio anterior). Ese aumento del 40% se atribuye a la subida de los precios del petróleo y al aumento de la producción de petróleo en el Iraq.

5. Al principio del bienio, había seis indemnizaciones pendientes de pago a Kuwait por un monto total de 18.000 millones de dólares. Los pagos se realizan trimestralmente con arreglo a los ingresos obtenidos en concepto de venta de

petróleo; durante el bienio se pagó un total de 9.100 millones de dólares (en comparación con 6.100 millones de dólares el bienio anterior). Al 31 de diciembre de 2013, el saldo pendiente era de 8.900 millones de dólares.

Cumplimiento del mandato de la Comisión

6. Una vez concluido su mandato, la Comisión cesará sus actividades. La fecha prevista para la liquidación del pago de las indemnizaciones pendientes a Kuwait influye en la planificación de la liquidación de la Comisión y el cese de sus actividades.

7. Debido a las fluctuaciones de los precios y de la producción de petróleo en el Iraq, la previsión de los ingresos que puedan obtenerse en el futuro procedentes de la venta de petróleo es intrínsecamente incierta. No obstante, la Comisión estima que debería recibir ingresos suficientes para satisfacer en 2015 las indemnizaciones pendientes de pago por un monto de 8.900 millones de dólares. En ese momento quedará cumplido el mandato de la Comisión. Por tanto, la Comisión debe considerar los problemas administrativos que se derivarán de su liquidación. Entre esos problemas cabe mencionar la responsabilidad de la gestión y el mantenimiento de los datos y la información relacionados con la Comisión, los mecanismos de rendición de cuentas por los estados financieros correspondientes al cierre y el mecanismo para la enajenación de los activos residuales, como las reservas operacionales, que queden bajo el control de la Comisión. También debe establecer y acordar con sus órganos legislativos un plan de liquidación oficial en el que se contemplen las actividades y los recursos necesarios para la oportuna liquidación de la entidad.

8. La Comisión se mostró de acuerdo con la recomendación de la Junta de que se mantuviese al corriente de la fecha prevista para la conclusión de los pagos de indemnizaciones a Kuwait y establecer un plan oficial de liquidación para el cese ordenado de sus actividades Comisión para su aprobación por el Consejo de Administración.

9. La Comisión informó a la Junta de que había estado trabajando en la elaboración de un plan de liquidación y había pedido a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que examinara su preparación. La liquidación de la Comisión también se convirtió en un tema permanente del programa del Consejo de Administración.

2. Mandato con arreglo al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales

Antecedentes

10. Además de pagar las indemnizaciones aprobadas por el Consejo de Administración, la Comisión también se encargaba de la aplicación del programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales establecido para supervisar la aplicación desde los puntos de vista técnico y financiero de los proyectos ambientales en los cuatro gobiernos participantes que sufrieron daños ambientales durante la Guerra del Golfo de 1991.

11. Están incluidas en el programa 12 indemnizaciones por daños ambientales y 14 indemnizaciones correspondientes a actividades de vigilancia y evaluación por un monto total de 4.360 millones de dólares. Se dividen de la siguiente forma:

a) Quince indemnizaciones por un total de 3.030 millones de dólares para Kuwait, siendo los proyectos más importantes los relacionados con la rehabilitación de zonas dañadas por la contaminación por petróleo y la reparación de los daños causados a los recursos terrestres;

b) Ocho indemnizaciones por un total de 1.160 millones de dólares para la Arabia Saudita, siendo los proyectos más importantes los relativos a la reparación de los daños causados a los recursos costeros y la rehabilitación de las zonas dañadas por la presencia militar y por contaminantes transportados por el aire;

c) Una indemnización por valor de 161 millones de dólares para Jordania para la rehabilitación de algunas tierras comunales de pastoreo por los daños sufridos como consecuencia de la afluencia de refugiados procedentes del Iraq y Kuwait;

d) Dos indemnizaciones por un total de 521.000 dólares para la República Islámica del Irán para la recuperación de los campamentos de refugiados y la realización de un estudio de salud pública.

Marco de los controles

12. En su decisión 258, el Consejo de Administración estableció diversos mecanismos para velar por que los gobiernos participantes utilizaran los fondos para los fines previstos. Entre esos mecanismos figuraba la presentación de informes bienales de los centros nacionales de coordinación de cada gobierno y el establecimiento de equipos de examinadores independientes con la experiencia técnica y financiera necesaria para examinar los informes para la Comisión. El Consejo también pidió a los gobiernos participantes que estableciesen cuentas especiales, a través de las cuales se administrarían los fondos asignados a los proyectos una vez detraídas las cantidades retenidas.

13. En abril de 2011, el Consejo confirmó que no sería necesario mantener la supervisión hasta el final de los proyectos y que el propósito y los objetivos del programa podían cumplirse a corto plazo. Decidió que se daría por cumplido el mandato una vez evaluada la idoneidad de los sistemas y controles establecidos por los gobiernos participantes para la gestión, la planificación de proyectos, la tesorería, la financiación y las adquisiciones y después de recibir garantías de los gobiernos interesados acerca del mantenimiento de los sistemas y controles y el uso de los fondos procedentes de las indemnizaciones para la conclusión satisfactoria de los proyectos.

14. Tras recibir las garantías de los gobiernos participantes, y de conformidad con las decisiones del Consejo de Administración, a fines de 2013 la Comisión liberó 1.027 millones de dólares en fondos retenidos, junto con los intereses devengados, para la República Islámica del Irán, Kuwait y la Arabia Saudita. En enero de 2014, se liberaron y se desembolsaron a Jordania 40,7 millones de dólares en fondos retenidos e intereses devengados.

15. Bajo la supervisión del Consejo de Administración, se desembolsó para la ejecución de proyectos con cargo a las cuentas especiales una suma acumulada de

757 millones de dólares, del total de 4.300 millones en indemnizaciones. Una vez cumplido el mandato de la Comisión con respecto al programa, los respectivos centros nacionales de coordinación se ocuparán de la supervisión global, desde los puntos de vista técnico y financiero, de la utilización de las indemnizaciones, incluida la autorización de la liberación de los fondos restantes procedentes de las indemnizaciones.

Presentación anual de informes al Consejo de Administración

16. Hasta que concluyan todos los proyectos, los gobiernos receptores habrán de presentar informes anuales al Consejo de Administración y, tras la disolución de este, al Consejo de Seguridad, sobre el mantenimiento de los sistemas y controles, la utilización de los fondos de las cuentas especiales y los progresos de los proyectos ambientales.

3. Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Antecedentes

17. La Comisión implantó las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), de conformidad con el plan de aplicación de las IPSAS a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, a partir del 1 de enero de 2014. En la contabilidad en valores devengados en que se basan las IPSAS las transacciones y otras operaciones se consignan cuando se efectúan y no solo cuando se recibe o paga el correspondiente importe en efectivo o su equivalente. En consecuencia, las transacciones y operaciones se asientan en los registros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios a los que corresponden. La adopción de las IPSAS no afecta a las transacciones o actividades financieras subyacentes de la Comisión, pero introduce una terminología nueva y modifica el modo en que se tratan y presentan las transacciones en los estados financieros.

Progresos conseguidos en la aplicación de las IPSAS

18. En su último informe (S/2012/605), la Junta recomendó que la Comisión elaborara políticas contables conformes con las IPSAS y preparara estados financieros paralelos con arreglo a las normas de presentación de informes las IPSAS. El objetivo principal de esa recomendación era alentar a la Comisión a que analizase la forma en que los ingresos obtenidos de la venta de petróleo y los pagos correspondientes a las indemnizaciones iban a presentarse en unos estados financieros conformes con las IPSAS.

19. Las Naciones Unidas, en consulta con la Comisión, han reconocido que esta únicamente es responsable de la administración del fondo. Las Naciones Unidas no avalan la responsabilidad respecto del demandante, por lo que el saldo pendiente no constituye una obligación de la Comisión. La propuesta de la Comisión en relación con el tratamiento contable consiste en reconocer como obligación únicamente la suma recibida del Gobierno del Iraq. Los ingresos procedentes de la venta de petróleo no tendrán la consideración de ingresos, sino de obligación. En otras palabras, las sumas ingresadas se mantienen en depósito en nombre del gobierno reclamante a la espera de la liquidación de las indemnizaciones solicitadas.

20. Los gastos administrativos de la Comisión se reconocerán como un gasto en el estado de ejecución financiera y se compensarán con ingresos transferidos de los

fondos en depósito para cubrir la responsabilidad por las indemnizaciones reclamadas. En ausencia de ingresos procedentes de la venta de petróleo y de pagos de indemnizaciones, esas transacciones adquirirán una prominencia considerablemente mayor en los estados financieros de la Comisión.

21. Si bien la Junta está de acuerdo con el tratamiento contable propuesto con arreglo a las IPSAS, la Comisión debería estudiar la posibilidad de incluir aclaraciones adicionales en las notas a los estados financieros con respecto a la liquidación de las reclamaciones de indemnización, a fin de proporcionar información financiera útil y pertinente sobre las actividades básicas de su mandato.

22. La Comisión se mostró de acuerdo con la recomendación de la Junta de que elaborase notas aclaratorias exhaustivas sobre los ingresos procedentes del petróleo y los pagos de indemnizaciones para presentarlas en sus estados financieros con arreglo a las IPSAS y diese a conocer al Consejo de Administración los cambios que habrían de producirse tanto en la forma como en el contenido de los estados financieros.

23. La Comisión informó a la Junta de que la Secretaría de las Naciones Unidas había incorporado en el plan de utilización de las IPSAS la obligación de elaborar notas aclaratorias exhaustivas e informará al Consejo de Administración sobre las novedades después de realizar una simulación de los estados financieros al 30 de junio de 2014.

C. Información suministrada por la Administración

24. La Comisión informó a la Junta de que durante el bienio no hubo paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo, bienes o cuentas por cobrar. La Comisión tampoco informó sobre el desembolso de pagos a título graciable o casos de fraude o presunto fraude en el bienio 2012-2013. En la labor de auditoría de la Junta no se detectó ningún caso de ese tipo.

D. Agradecimientos

25. La Junta desea expresar al Jefe Ejecutivo, al Oficial Principal de Finanzas y Administración y al resto del personal de la Comisión, así como a quienes los apoyan en Ginebra y Nueva York, su agradecimiento por la colaboración y la asistencia que prestaron a su personal.

(Firmado) Sir Amyas C. E. **Morse**
Contralor y Auditor General del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Presidente de la Junta de Auditores
(Auditor Principal)

(Firmado) **Liu Jiayi**
Auditor General de China

(Firmado) Ludovick S. L. **Utouh**
Contralor y Auditor General de la
República Unida de Tanzania

30 de junio de 2014

Anexo

Estado de la aplicación de las recomendaciones

Recomendaciones aplicadas plenamente por la Comisión

<i>Resumen de la recomendación correspondiente a 2010-2011</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Ejercicio económico en que se hizo originalmente</i>	<i>Medidas adoptadas por la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas</i>	<i>Opinión de la Junta sobre las medidas adoptadas</i>
Actuar para resolver y liquidar, cuando proceda, el resto de las reclamaciones de indemnización de escasa cuantía antes de diciembre de 2013	15	2010/11	Las reclamaciones de indemnización de escasa cuantía se resolvieron y liquidaron durante el bienio 2012-2013	Se ha aplicado la recomendación
Seguir haciendo un seguimiento de las conclusiones de la auditoría del Fondo de Desarrollo para el Iraq y de las auditorías de las entidades sucesoras	20	2010/11	En los últimos informes de auditoría sobre el Fondo de Desarrollo se reconoce que la medición de las exportaciones de petróleo del Iraq se realiza ya con arreglo a las normas del sector	Se ha aplicado la recomendación
Adoptar una decisión sobre el tratamiento del déficit permanente de ingresos de manera que la cuestión quede resuelta antes de diciembre de 2013	24	2010/11	El Consejo de Administración considera que el déficit no monetario anterior tiene poca importancia y, por tanto, da la cuestión por cerrada	Se ha aplicado la recomendación
Redoblar los esfuerzos para velar por que los proyectos ambientales finalizados satisfagan los requisitos pendientes en materia de presentación de informes a fin de que los fondos retenidos puedan desembolsarse antes del 31 diciembre de 2013	31	2010/11	Ya se ha efectuado el desembolso de todos los fondos retenidos	Se ha aplicado la recomendación
Examinar la reserva operacional y destinar cualquier excedente al pago de indemnizaciones	33	2010/11	La Comisión redujo su reserva operacional durante el bienio	Se ha aplicado la recomendación
Trabajar en estrecha colaboración con el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas sobre las IPSAS para determinar el impacto de esas normas en la Comisión, preparar estados financieros conformes con las IPSAS, estados financieros pro forma y notas relativas a las circunstancias de la Comisión antes de, 31 de diciembre de 2012 y preparar estados financieros simulados correspondientes a 2013 conformes con las IPSAS	32	2010/11	La Comisión y las Naciones Unidas han examinado los informes financieros de los saldos de las cuentas, las transacciones y las actividades principales con arreglo a las IPSAS y sobre esa base han elaborado políticas contables conformes con las IPSAS.	Se ha aplicado la recomendación

III. Certificación de los estados financieros

Carta de fecha 31 de marzo de 2014 dirigida al Presidente de la Junta de Auditores por la Subsecretaria General, Contralora

Los estados financieros de la Comisión, establecida con arreglo a la resolución [692 \(1991\)](#) del Consejo de Seguridad, correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 se han preparado de conformidad con la regla 106.10 de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

En las notas a los estados financieros figura un resumen de las principales políticas contables aplicadas en la preparación de esos estados. En las notas se proporciona información y aclaraciones adicionales sobre las actividades financieras realizadas por la Comisión durante el período al que corresponden esos estados, respecto de las cuales el Secretario General tiene responsabilidad administrativa.

Certifico que los estados financieros adjuntos de la Comisión, establecida con arreglo a la resolución [692 \(1991\)](#) del Consejo de Seguridad, que llevan los números I a III, son correctos.

(Firmado) María Eugenia **Casar**
Subsecretaria General,
Contralora

IV. Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013

Introducción

1. El Secretario General tiene el honor de presentar el informe financiero sobre las cuentas de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013. Las cuentas comprenden cuatro estados y las notas conexas.
2. El presente informe debe leerse junto con los estados financieros. Se adjunta un anexo técnico que incluye la información que debe proporcionarse a la Junta de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

Antecedentes

3. La Comisión de Indemnización es un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad. Fue establecido de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones [687 \(1991\)](#) y [692 \(1991\)](#) con objeto de tramitar y pagar las reclamaciones de indemnización por pérdidas directas, daños o lesiones sufridos por individuos, empresas, gobiernos y organizaciones internacionales como resultado directo de la invasión y ocupación de Kuwait por el Iraq (del 2 de agosto de 1990 al 2 de marzo de 1991).
4. La Comisión está formada actualmente por el Consejo de Administración y la secretaría. El Consejo de Administración es el órgano normativo de la Comisión. Su composición en un momento determinado es la misma que la del Consejo de Seguridad, con 15 miembros. La secretaría, encabezada por el Jefe Ejecutivo, presta servicios y asistencia al Consejo de Administración.

Operaciones

5. Los fondos para pagar las indemnizaciones se obtienen del Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas, que recibe un porcentaje de los ingresos procedentes de las exportaciones de petróleo y productos derivados del petróleo del Iraq. En su resolución [1483 \(2003\)](#), el Consejo fijó dicho porcentaje en el 5% (anteriormente era del 25%). En su resolución [1956 \(2010\)](#) el Consejo de Seguridad reafirmó la cifra del 5% y decidió que se depositara también en el Fondo de Indemnización el 5% del valor de todos los pagos no monetarios obtenidos por la venta de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural efectuados a proveedores de servicios.
6. Desde su establecimiento hasta cuando concluyó la tramitación de reclamaciones a principios de 2005, la Comisión recibió más de 2,6 millones de reclamaciones dentro de los plazos establecidos. La Comisión ha resuelto todas las reclamaciones presentadas, que consistían en: reclamaciones individuales por razón de la salida de Kuwait o del Iraq (reclamaciones de la categoría A), reclamaciones por lesiones corporales graves o muerte (reclamaciones de la categoría B), reclamaciones individuales por daños y perjuicios hasta un máximo de 100.000 dólares (reclamaciones de la categoría C), reclamaciones individuales por daños y perjuicios superiores a 100.000 dólares (reclamaciones de la categoría D), reclamaciones de empresas privadas, otras personas jurídicas privadas y empresas

del sector público (reclamaciones de la categoría E) y reclamaciones de gobiernos y organizaciones internacionales (reclamaciones de la categoría F). Se han adjudicado indemnizaciones por un monto aproximado de 52.300 millones de dólares respecto de las reclamaciones que se han resuelto hasta la fecha. Al 31 de diciembre de 2013, la Comisión había puesto a disposición de los gobiernos y las organizaciones internacionales una suma de aproximadamente 43.400 millones de dólares para que la distribuyeran a los reclamantes de todas las categorías cuyas reclamaciones habían sido aprobadas.

7. El Consejo de Administración ha adoptado distintos mecanismos para priorizar el pago de las reclamaciones. El mecanismo actual fue adoptado en el 68º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2009. De conformidad con la decisión 267 del Consejo de Administración, los pagos se efectúan trimestralmente utilizando para ello todos los fondos disponibles en el Fondo de Indemnización.

8. Además del pago de las reclamaciones que se han resuelto hasta la fecha, la principal actividad permanente de la secretaría es la supervisión del programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales, que fue establecido en diciembre de 2005, en virtud de la decisión 258 del Consejo de Administración, con el fin de supervisar la ejecución técnica y económica de aproximadamente 4.300 millones de dólares destinados a proyectos de recuperación y rehabilitación del medio ambiente realizados con fondos asignados a reclamaciones de la categoría F4. Este programa está financiado por los gobiernos participantes, a saber, la República Islámica del Irán, Jordania, Kuwait y la Arabia Saudita, mediante contribuciones proporcionales al valor de sus indemnizaciones.

9. En abril de 2011, el Consejo de Administración adoptó su decisión 269, en la que se disponía que el mandato del programa se habría cumplido una vez que los gobiernos participantes hubieran establecido los sistemas y controles estructurales determinados y dado garantías suficientes del mantenimiento de esos sistemas y controles y de que los importes de las indemnizaciones se destinarán a concluir satisfactoriamente los proyectos, y una vez que el Consejo de Administración hubiera podido verificarlo.

10. En mayo de 2013, el Consejo de Administración adoptó su decisión 270, en la que declaraba cumplido el mandato del programa en el caso de la Arabia Saudita, con sujeción a la recepción de las garantías firmadas requeridas en virtud de la decisión 269, y declaraba cerrado el programa en relación con la República Islámica del Irán. En noviembre de 2013, el Consejo adoptó su decisión 271, en la que declaraba cumplido el mandato del Programa en los casos de Jordania y Kuwait, también con sujeción a la recepción de garantías firmadas. Al 31 de diciembre de 2013 se habían recibido garantías firmadas de la Arabia Saudita y Kuwait, mientras que las garantías de Jordania se recibieron a principios de enero de 2014.

11. En 2009 se creó una cuenta especial para contabilizar los fondos retenidos con arreglo a lo dispuesto en las decisiones 258 y 266 del Consejo de Administración con respecto a las reclamaciones de categoría F4 sujetas al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales y el interés devengado por dichos fondos. Conforme a lo dispuesto en la decisión 268 del Consejo, de noviembre de 2009, los intereses devengados por los fondos retenidos se transferirán anualmente a los gobiernos respectivos para que se destinen a la ejecución de proyectos ambientales.

Sinopsis

12. El Fondo de Indemnización opera de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Financia los pagos de las indemnizaciones adjudicadas por la Comisión, así como los gastos administrativos (con la excepción del programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales). En el bienio 2012-2013, como consecuencia del aumento de los precios del petróleo y de la producción, los ingresos del Fondo aumentaron en un 39,7%, hasta los 9.165,7 millones de dólares, en comparación con 6.562,2 millones de dólares en el bienio anterior.

13. Durante el bienio 2012-2013 los gastos ascendieron a 9.161,6 millones de dólares, incluidas indemnizaciones por un valor de 9.154,4 millones de dólares, es decir el 99,9% del gasto total, gastos administrativos por un monto de 3,0 millones de dólares en concepto de actividades de la Comisión, financiados por el Fondo de Indemnización, y 4,2 millones de dólares en concepto de actividades del programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales, que financian los gobiernos participantes. En el bienio anterior, los gastos totales habían llegado a 6.167,8 millones de dólares, desglosados en 6.161,6 millones de dólares correspondientes al pago de las indemnizaciones adjudicadas y 2,7 millones de dólares y 3,5 millones de dólares respectivamente en concepto de gastos administrativos para las actividades mencionadas anteriormente. El incremento de un 48,6% en el pago de indemnizaciones se debió a los mayores ingresos a que se hace referencia en el párrafo 12. Los gastos administrativos reflejan un aumento principalmente con respecto al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales que mantuvo su plantilla en el bienio 2012-2013, así como los gastos relacionados con la intensificación de la colaboración con los gobiernos participantes a la luz de la decisión 269 del Consejo de Administración.

14. Con arreglo a su decisión 252, el Consejo de Administración decidió que los sobrepagos no devueltos satisfechos en relación con reclamaciones concurrentes se deducirían de los pagos finales al gobierno interesado. Por otra parte, en su 61º período de sesiones, celebrado en 2006, el Consejo decidió, entre otras cosas, que el saldo restante respecto de indemnizaciones duplicadas de Kuwait debía recuperarse mediante una compensación del pago final de las indemnizaciones adjudicadas. En general, al 31 de diciembre de 2013, quedaban por cobrar 4,9 millones de dólares que se espera recuperar de los pagos finales que se deben a Kuwait.

15. Al 31 de diciembre de 2013, el total de los fondos retenidos de las indemnizaciones ambientales con arreglo a las disposiciones aplicables de las decisiones 258 y 266, junto con los intereses devengados, que debían pagarse a los gobiernos participantes ascendía a 43,3 millones de dólares, desglosado en 40,8 millones para Jordania; 2,1 millones de dólares para Kuwait y 0,4 millones de dólares para la Arabia Saudita.

16. Las obligaciones por terminación del servicio asociadas con el seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación y los días de vacaciones no utilizados se cuantificaron mediante una evaluación actuarial, como se indica en la nota 7 de los estados financieros. En comparación con el total de las obligaciones acumuladas por concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación, que ascendía a 6,0 millones de dólares al 31 de

diciembre de 2011, el total de las obligaciones acumuladas había aumentado a 6,7 millones de dólares al 31 de diciembre de 2013, a saber, obligaciones acumuladas por concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación por un monto de 6,3 millones de dólares, prestaciones de repatriación por un monto de 0,2 millones de dólares e indemnizaciones por rescisión del nombramiento por un monto de 0,2 millones de dólares. El aumento obedece principalmente a una disminución general de las tasas de descuento entre 2011 y 2013.

Anexo

Información complementaria

1. En el presente anexo figura la información complementaria que el Secretario General tiene la obligación de proporcionar.

Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo y cuentas por cobrar

2. De conformidad con lo dispuesto en la regla 106.7 a) de la Reglamentación Financiera Detallada, durante el bienio 2012-2013 se pasaron a pérdidas y ganancias cuentas por cobrar del activo de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas por un total de 462,60 dólares.

Paso a pérdidas y ganancias de las pérdidas de bienes

3. De conformidad con lo dispuesto en la regla 106.7, no se pasó a pérdidas y ganancias ninguna pérdida de bienes durante el bienio 2012-2013.

Pagos a título graciable

4. No se efectuaron pagos a título graciable durante el bienio 2012-2013.

V. Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013

Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas^a

I. Estado de ingresos y gastos y variaciones de las reservas y los saldos de los fondos en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2013

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	Fondo de Indemnización	Programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales ^b	Fondos retenidos de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales ^c	Eliminaciones ^d	Total 2013	Total 2011
Ingresos						
Asignaciones de otras organizaciones ^e	9 151 729	–	–	–	9 151 729	6 539 008
Contribuciones de gobiernos reclamantes	–	4 908	–	–	4 908	4 134
Ingresos en concepto de intereses	12 377	53	13 254	–	25 684	60 100
Otros ingresos/ingresos varios	1 573	96	–	–	1 669	624
Total de ingresos	9 165 679	5 057	13 254	–	9 183 990	6 603 866
Gastos						
Gastos de personal y otros gastos conexos	2 229 ^f	2 724	–	–	4 953	4 356
Viajes	77 ^f	260	–	–	337	157
Servicios por contrata	115 ^f	–	–	–	115	102
Gastos de funcionamiento	489 ^f	1 239	–	–	1 728	1 574
Adquisiciones	6 ^f	–	–	–	6	15
Indemnizaciones	9 154 434	–	–	–	9 154 434	6 161 630
Total de gastos	9 157 350	4 223	–	–	9 161 573	6 167 834
Exceso (insuficiencia) de los ingresos respecto de los gastos	8 329	834	13 254	–	22 417	436 032
Gastos no presupuestados acumulados en concepto de prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio ^g						
	(802)	(138)	–	–	(940)	(2 046)
Ajustes respecto de períodos anteriores						
	(19)	–	–	–	(19)	(2 325)
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos	7 508	696	13 254	–	21 458	431 661
Anulación de obligaciones de períodos anteriores	57	13	–	–	70	30
Otros ajustes de las reservas y los saldos de los fondos	–	–	(13 232) ^h	–	(13 232)	(37 424)
Reservas y saldos de los fondos al comienzo del período	1 069 673	2 283	–	–	1 071 956	677 689
Reservas y saldos de los fondos al final del período	1 077 238	2 992	22	–	1 080 252	1 071 956

^a Véase la nota 1.

^b Véase la nota 4.

^c Véase la nota 5.

^d Al combinar las columnas se eliminan las transacciones entre ellas para obtener una presentación razonable de la columna de “Total”.

^e Representa el 5% del producto de las ventas de petróleo iraquí depositado en la cuenta de ingresos obtenidos de las ventas de petróleo de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1483 (2003) y 1956 (2010). Véase la nota 1 c) y d).

^f Los gastos administrativos se financian con cargo a la reserva operacional.

^g Representa un aumento en cifras netas de las obligaciones relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio acumuladas durante 2012-2013.

^h Los intereses devengados se pagan a los gobiernos con reclamaciones de la categoría F4 y figuran en la partida “Otras cuentas por pagar” del estado financiero II. Véase la nota 5.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas^a

II. Estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2013

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	Fondo de Indemni- zación	Programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales ^b	Fondos retenidos de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales ^c	Elimina- ciones ^d	Total 2013	Total 2011
Activo						
Depósitos a la vista y a plazo	24 830	–	47	–	24 877	5 686
Cuenta mancomunada principal ^f	1 050 821	3 470	44 154	–	1 098 445	2 136 690
Saldos entre fondos por cobrar	3 191	–	–	(913)	2 278	2 762
Otras cuentas por cobrar	4 975 ^g	2	–	–	4 977	5 000
Cargos diferidos	7	–	–	–	7	29
Total del activo	1 083 824	3 472	44 201	(913)	1 130 584	2 150 167
Pasivo						
Obligaciones por liquidar (período en curso)	144	31	–	–	175	198
Saldos entre fondos por pagar	–	93	837	(913)	17	–
Otras cuentas por pagar	103	6	43 342 ^h	–	43 451	1 071 992
Obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación	6 339 ⁱ	350 ^j	–	–	6 689	6 021
Total del pasivo	6 586	480	44 179	(913)	50 332	1 078 211
Reservas y saldos de los fondos						
Reserva operacional	10 039 ^k	2 992	–	–	13 031	46 584
Superávit acumulado	1 067 199	–	22	–	1 067 221	1 025 372
Total de reservas y saldos de los fondos	1 077 238	2 992	22	–	1 080 252	1 071 956
Total del pasivo y las reservas y saldos de los fondos	1 083 824	3 472	44 201	(913)	1 130 584	2 150 167

^a Véase la nota 1.^b Véase la nota 4.^c Véase la nota 5.^d Al combinar las columnas se eliminan las transacciones entre ellas para obtener una presentación razonable de la columna de “Total”.^e Las cifras comparativas se han vuelto a clasificar para adecuarlas a la presentación actual.^f Representa la parte de la cuenta mancomunada principal de las Naciones Unidas y comprende depósitos a la vista y a plazo por valor de 229.582.436 dólares, inversiones a corto plazo por valor de 437.757.960 dólares, inversiones a largo plazo por valor de 429.599.969 dólares e intereses devengados por cobrar por valor de 1.505.194 dólares. Véase la nota 6.^g Incluye 4.965.000 dólares relacionados con reclamaciones duplicadas y otras reclamaciones que se recuperarán mediante deducciones de los pagos definitivos de indemnizaciones a Kuwait.^h Representa fondos retenidos que se pagarán a los gobiernos con reclamaciones de la categoría F4 cuando el Consejo de Administración determine que se ha cumplido el mandato del programa conforme a la decisión 269 (2011). Véase la nota 5.ⁱ Representa el pasivo acumulado en concepto de gastos de seguro médico después de la separación del servicio por valor de 6.043.000 dólares, prestaciones de repatriación por valor de 76.000 dólares, días de vacaciones no utilizados por valor de 20.000 dólares e indemnizaciones por rescisión del nombramiento por valor de 200.000 dólares. Véanse la nota 2 m) vi) y la nota 7.^j Representa el pasivo acumulado en concepto de gastos de seguro médico después de la separación del servicio por valor de 281.000 dólares, prestaciones de repatriación por valor de 61.000 dólares y días de vacaciones no utilizados por valor de 8.000 dólares.^k Durante 2012 se transfirió un monto de 3.462.000 dólares de la reserva operacional para financiar el presupuesto administrativo de la Comisión para 2012-2013. Además, se transfirieron 30.800.000 dólares al saldo de los fondos para el pago de las demás reclamaciones pendientes, lo que se tradujo en un saldo de la reserva operacional de 10.039.000 dólares al 31 de diciembre de 2013.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas^a**III. Estado de flujos de efectivo correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Fondo de Indemnización</i>	<i>Programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^b</i>	<i>Fondos retenidos de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales^c</i>	<i>Eliminaciones^d</i>	<i>Total 2013</i>	<i>Total 2011</i>
Flujos de efectivo de las actividades de operación						
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos (estado financiero I)	7 508	696	13 254	–	21 458	431 661
(Aumento) disminución de los saldos entre fondos por cobrar	(460)	28	3	913	484	(2 761)
(Aumento) disminución de otras cuentas por cobrar	16	7	–	–	23	110 433
(Aumento) disminución de los cargos diferidos	22	–	–	–	22	(16)
Aumento (disminución) de las obligaciones por liquidar	(13)	(10)	–	–	(23)	(242)
Aumento (disminución) de los saldos entre fondos por pagar	–	93	837	(913)	17	–
Aumento (disminución) de otras cuentas por pagar	(56)	(27)	(1 028 458)	–	(1 028 541)	222 857
Aumento (disminución) de los ingresos diferidos	–	–	–	–	–	(4 134)
Aumento (disminución) de las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación	595	73	–	–	668	2 252
Menos: ingresos en concepto de intereses	(12 377)	(53)	(13 254)	–	(25 684)	(60 100)
Flujos netos de efectivo de las actividades de operación	(4 765)	807	(1 027 618)	–	(1 031 576)	699 950
Flujos de efectivo de las actividades de inversión						
Ingresos en concepto de intereses	12 377	53	13 254	–	25 684	
Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión	12 377	53	13 254	–	25 684	60 100
Flujos de efectivo de las actividades de financiación						
Anulación de obligaciones de períodos anteriores	57	13	–	–	70	30
Transferencias a otros fondos	–	–	–	–	–	–
Otros ajustes de las reservas y los saldos de los fondos	–	–	(13 232)	–	(13 232)	(37 424)
Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación	57	13	(13 232)	–	(13 162)	(37 394)
Aumento neto (disminución neta) de los depósitos a la vista y a plazo y las cuentas mancomunadas						
Depósitos a la vista y a plazo y cuentas mancomunadas al comienzo del período	1 067 982	2 597	1 071 797	–	2 142 376	1 419 720
Depósitos a la vista y a plazo y cuentas mancomunadas al final del período	1 075 651	3 470	44 201	–	1 123 322	2 142 376

^a Véase la nota 1.^b Véase la nota 4.^c Véase la nota 5.^d Al combinar las columnas se eliminan las transacciones entre ellas para obtener una presentación razonable de la columna de "Total".

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas

Notas a los estados financieros

Nota 1

Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas

a) La Comisión se estableció en 1991 en virtud de la resolución [692 \(1991\)](#) del Consejo de Seguridad con el objeto de tramitar y pagar las reclamaciones de indemnización por pérdidas, daños o lesiones directamente resultantes de la invasión y ocupación de Kuwait por el Iraq. En virtud de esa misma resolución, el Consejo de Seguridad decidió establecer un fondo de indemnización con cargo al cual se pagarían las reclamaciones aceptadas;

b) En su resolución [705 \(1991\)](#), el Consejo de Seguridad aceptó la recomendación del Secretario General de que la aportación del Iraq al Fondo de Indemnización no excediera el 30% del valor de sus exportaciones de petróleo y productos derivados del petróleo. En su resolución [986 \(1995\)](#), el Consejo aprobó la asignación del 30% del producto de las ventas de petróleo iraquí al Fondo. En virtud de la resolución [1330 \(2000\)](#) del Consejo, a partir del 6 de diciembre de 2000 se redujo del 30% al 25% la proporción del producto de las ventas de petróleo iraquí asignada al Fondo;

c) En su resolución [1483 \(2003\)](#), el Consejo de Seguridad redujo al 5% la aportación del Iraq al Fondo de Indemnización, a partir del 22 de mayo de 2003;

d) En su resolución [1956 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad reafirmó el nivel del 5% establecido en su resolución [1483 \(2003\)](#). En la misma resolución, el Consejo decidió que se depositara también en el Fondo de Indemnización el 5% del valor de todos los pagos no monetarios por petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural efectuados a proveedores de servicios. Esos requisitos son obligatorios para el Gobierno del Iraq, a menos que el Gobierno y el Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización decidan otra cosa.

Nota 2

Resumen de las normas más importantes de contabilidad y presentación de informes financieros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas

a) Las cuentas de la Comisión se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General, las normas establecidas por el Secretario General con arreglo a lo dispuesto en dicho Reglamento y las instrucciones administrativas cursadas por el Secretario General Adjunto de Gestión o por el Contralor. También se tienen plenamente en cuenta las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas aprobadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación. La Comisión se atiene a la norma internacional de contabilidad núm. 1 “Presentación de estados financieros” que versa sobre la divulgación de las prácticas contables, modificada y aprobada por la Junta de los Jefes Ejecutivos según se indica a continuación:

i) Los conceptos de empresa en marcha, uniformidad y contabilidad en valores devengados son premisas contables fundamentales de las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas. Cuando los estados financieros se ajustan a premisas contables fundamentales no es necesario

indicarlas. En cambio, si no se sigue una premisa contable fundamental, ese hecho debe consignarse, juntamente con las razones del caso;

ii) La prudencia, la primacía del fondo sobre la forma y el principio de materialidad o importancia relativa deben regir la selección y aplicación de las políticas contables;

iii) En los estados financieros se debe incluir una indicación clara y concisa de las principales políticas contables que se hayan aplicado;

iv) La información sobre las principales políticas contables empleadas debe ser parte integrante de los estados financieros. Por lo general, las políticas contables deben consignarse en un solo lugar;

v) En los estados financieros deben consignarse las cifras comparativas registradas en el ejercicio económico anterior;

vi) Debe divulgarse cualquier cambio introducido en una política contable que tenga un efecto importante en el ejercicio en curso, o que pueda repercutir significativamente en ejercicios siguientes, juntamente con los motivos para ese cambio. De ser importante, el efecto del cambio debe indicarse y cuantificarse.

b) Las cuentas de la Comisión se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo. Cada fondo se mantiene como una entidad financiera y contable distinta, con un conjunto de cuentas separadas que se llevan por partida doble y se compensan entre sí. Los estados financieros reflejan las actividades de cada fondo o grupo de fondos que comparten una misma naturaleza.

c) El ejercicio económico de la Comisión es bienal y abarca dos años civiles consecutivos. Estos estados financieros corresponden al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 e incluyen a título de comparación cifras anteriores correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011.

d) Los ingresos, los gastos, el activo y el pasivo se contabilizan en general sobre la base de valores devengados.

e) Los estados financieros de la Organización se presentan en dólares de los Estados Unidos, que es la moneda funcional y de presentación de las Naciones Unidas. Las cuentas que se llevan en otras monedas se convierten a dólares de los Estados Unidos cuando se efectúa la transacción y para ello se utilizan los tipos de cambio establecidos por las Naciones Unidas. Con respecto a esas monedas, los estados financieros reflejarán los fondos en efectivo, las inversiones y las cuentas por cobrar y por pagar en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos, convertidas a los tipos de cambio aplicables de las Naciones Unidas vigentes en la fecha de los estados financieros. En los casos en que la aplicación de los tipos de cambio vigentes en la fecha de los estados financieros produzca una valoración muy diferente de la resultante de la aplicación de los tipos de cambio utilizados por las Naciones Unidas para el último mes del ejercicio económico, se incluirá una nota de pie de página en la que se cuantifique la diferencia.

f) Los estados financieros de la Comisión se preparan sobre la base contable del costo histórico y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones de precios de los bienes y servicios.

g) El estado de flujos de efectivo se basa en el método indirecto de cálculo de los flujos de efectivo previsto en las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas.

h) Los estados financieros de la Comisión se preparan de conformidad con las recomendaciones vigentes formuladas por el Grupo de Trabajo sobre Normas de Contabilidad al Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

i) Los resultados de las operaciones de la Comisión que figuran en los estados financieros I, II y III se muestran por tipo general de actividad, así como en forma unificada para todos los fondos. Esta presentación unificada no implica que los diversos fondos separados se puedan combinar en forma alguna ya que, normalmente, no se pueden transferir recursos entre fondos.

j) Ingresos:

i) Las asignaciones de otros fondos representan fondos consignados o reservados de un fondo para que se transfieran a otro fondo y se desembolsen con cargo a este;

ii) Los ingresos recibidos en virtud de acuerdos interinstitucionales representan asignaciones de fondos procedentes de diversos organismos que desean que la Comisión administre proyectos u otros programas en su nombre;

iii) Los ingresos en concepto de intereses incluyen todos los intereses devengados por depósitos en diversas cuentas bancarias, los ingresos devengados por inversiones en valores y otros instrumentos negociables y los ingresos devengados por inversiones en las cuentas mancomunadas. Todas las ganancias o pérdidas por inversiones y diferencias de cambio relacionadas con las cuentas mancomunadas se deducen de los ingresos devengados por inversiones. Los ingresos devengados por inversiones y los costos relacionados con la gestión de las inversiones en las cuentas mancomunadas se asignan a los fondos participantes;

iv) Los ingresos varios incluyen las indemnizaciones a reclamantes que se han suspendido tras el vencimiento del plazo establecido por el Consejo de Administración en su 56º período de sesiones, los ingresos procedentes de la venta de bienes usados o sobrantes, el reintegro de gastos imputados a ejercicios anteriores, las ganancias netas resultantes de la conversión de monedas, los fondos aceptados sin fines específicos y otros ingresos diversos;

v) Los ingresos correspondientes a ejercicios económicos futuros no se reconocen en el ejercicio en curso sino que se contabilizan como ingresos diferidos, con arreglo a la nota 2 m) iii).

k) Gastos:

i) Los gastos se efectúan con cargo a los créditos habilitados. El total de los gastos consignados comprende las obligaciones por liquidar y los desembolsos;

ii) Los gastos correspondientes a bienes no fungibles se imputan al presupuesto del período en que se adquieren y no se capitalizan. El inventario de esos bienes no fungibles se lleva al costo inicial;

iii) Los gastos correspondientes a ejercicios económicos futuros no se imputan al ejercicio económico en curso, sino que se consignan como cargos diferidos, como se indica en la nota 2 l) v).

l) Activo:

i) El efectivo y los depósitos a plazos presentan los fondos en cuentas a la vista y en depósitos bancarios que devengan intereses;

ii) Las cuentas mancomunadas incluyen la parte correspondiente a cada fondo de los depósitos a la vista y a plazo, las inversiones a corto plazo y a largo plazo y los ingresos devengados por las inversiones, todos los cuales son administrados en las cuentas. Las inversiones en la cuenta mancomunada se consignan a su valor razonable e incluyen valores negociables y otros títulos negociables adquiridos para generar ingresos. La parte de la cuenta mancomunada correspondiente a cada fondo se presenta por separado en los estados de los fondos participantes, y la composición de sus inversiones se indica en notas a pie de página de los estados financieros correspondientes. En la actualidad, la Comisión de Indemnización participa únicamente en la cuenta mancomunada principal. En la nota 6 figura una explicación detallada al respecto;

iii) Los saldos por cobrar o pagar a otros fondos corresponden a las transacciones entre los fondos y se contabilizan como cantidades pagaderas al Fondo General de las Naciones Unidas y adeudadas por éste. Los saldos entre fondos reflejan también las transacciones efectuadas directamente con el Fondo General de las Naciones Unidas. Los saldos entre fondos se liquidan periódicamente, según la disponibilidad de efectivo;

iv) No se hacen reservas en previsión de las demoras en la recepción de saldos por cobrar;

v) Los cargos diferidos normalmente abarcan las partidas de gastos que no corresponde asentar como cargos del ejercicio económico en curso. Esos cargos se contabilizarán como gastos en un ejercicio posterior. Esos gastos incluyen los compromisos aprobados por el Contralor para ejercicios futuros, de conformidad con la regla 106.7 de la Reglamentación Financiera Detallada. Tales compromisos se limitan normalmente a necesidades administrativas de carácter permanente y a contratos u obligaciones jurídicas que requieren plazos prolongados para su cumplimiento;

vi) Únicamente para fines del balance, la porción de los anticipos a cuenta del subsidio de educación presuntamente correspondientes al año académico terminado a la fecha del estado financiero se asienta como cargo diferido. El monto total del anticipo se mantiene en las cuentas por cobrar adeudadas por los funcionarios hasta que estos presentan las pruebas necesarias de su derecho a recibir el subsidio de educación, momento en el cual se anota un cargo en la cuenta presupuestaria y se liquida el anticipo;

vii) El mantenimiento y las reparaciones de bienes de capital se imputan a las cuentas presupuestarias pertinentes. El mobiliario, el equipo y otros materiales no fungibles y las mejoras de los locales arrendados no se incluyen en el activo de la Comisión. Esas adquisiciones se imputan a las cuentas presupuestarias

del año en que se efectúa la compra. El valor de los bienes no fungibles se indica en las notas a los estados financieros (véase la nota 8).

m) Pasivo y reservas y saldos de los fondos:

i) Las reservas operacionales se incluyen en los estados financieros en los totales de reservas y saldos de los fondos;

ii) Las obligaciones por liquidar correspondientes a ejercicios futuros se contabilizan como cargos diferidos y como obligaciones por liquidar;

iii) Los ingresos diferidos incluyen los ingresos recibidos pero todavía no devengados;

iv) Las obligaciones del ejercicio en curso siguen siendo válidas durante los 12 meses siguientes al final del bienio al que se refieran, tras lo cual se cancelan los saldos pendientes y se reintegran al Fondo de Indemnización consignándose como economías o cancelaciones de obligaciones de períodos anteriores;

v) Otras cuentas por pagar incluyen las sumas retenidas con respecto a proyectos ambientales en virtud de lo dispuesto en las decisiones [258 \(2005\)](#) y [266 \(2009\)](#) del Consejo de Administración, que se liberarán por etapas una vez que los proyectos conexos concluyan satisfactoriamente;

vi) El pasivo acumulado por concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación incluye las obligaciones relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación, los días de vacaciones no utilizados y la indemnización por rescisión del nombramiento. Las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación y los días de vacaciones no utilizados se cuantifican mediante una evaluación actuarial. Las obligaciones correspondientes a las prestaciones por rescisión del nombramiento se registran sobre la base de los costos actuales, sin descuentos ni otros ajustes;

vii) El pasivo eventual, si lo hay, se consigna en las notas a los estados financieros.

Las Naciones Unidas están afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas para proporcionar prestaciones de jubilación y por fallecimiento y discapacidad y otras prestaciones conexas. La Caja de Pensiones es un fondo de prestaciones definidas capitalizado al que están afiliadas múltiples organizaciones. Cada dos años se lleva a cabo una evaluación actuarial del activo y las prestaciones del régimen de pensiones de la Caja de Pensiones. Dado que no hay una base uniforme y fiable para determinar la parte del pasivo, el activo y los gastos conexos que corresponde a las distintas organizaciones que participan en el plan, las Naciones Unidas no están en condiciones de determinar la parte que les corresponde de la situación financiera subyacente ni los resultados del fondo con suficiente fiabilidad a efectos contables; por lo tanto, han tratado este plan como si fuera un plan de aportaciones definidas. En consecuencia, la parte que corresponde a las Naciones Unidas del valor en cifras netas del pasivo y el activo de la Caja de Pensiones no se refleja en los estados financieros. La contribución de la

Organización a la Caja de Pensiones consiste en la aportación obligatoria de un porcentaje establecido por la Asamblea General, que actualmente es del 7,9% para el afiliado y el 15,8% para la Organización, respectivamente, de la remuneración pensionable, así como de la parte que le corresponda de todo pago para enjugar déficits actuariales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja de Pensiones. Esos pagos solo deberán efectuarse si la Asamblea General ha invocado el artículo 26, una vez que se haya determinado que dicho pago es necesario mediante una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja de Pensiones a la fecha de la valoración. A la fecha en que se prepararon los estados financieros actuales, la Asamblea General no había invocado esa disposición.

n) Cambio de las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS):

i) Las Naciones Unidas están llevando a cabo una transición de las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas a las IPSAS, en las que se basará la presentación de los estados financieros de las Naciones Unidas, incluidos los de la Comisión de Indemnización, a partir del ejercicio económico de 2014. Por consiguiente, los presentes estados financieros son los últimos que se prepararán utilizando las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas;

ii) Las IPSAS se basan en la contabilización por el principio del devengo integral, lo que significa que todo el activo y el pasivo se presenta en el cuerpo principal de los estados financieros, y los gastos y los ingresos se reconocen cuando se efectúan o devengan, independientemente de los flujos de efectivo. Las IPSAS también exigen que se presente mucha más información en notas a los estados financieros;

iii) Las IPSAS exigen la presentación de estados financieros anuales. A partir del ejercicio económico 2014 se presentarán y auditarán anualmente los estados financieros ajustados a las IPSAS.

Nota 3

Estados financieros I, II y III

a) Ingresos procedentes del 5% de todas las ventas de exportación de petróleo iraquí:

i) De conformidad con la resolución [1483 \(2003\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo pidió que se depositara en el Fondo de Indemnización el 5% del producto de todas las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural del Iraq, y de la resolución [1956 \(2010\)](#), en la que el Consejo pidió que se depositara el 5% del valor de todos los pagos no monetarios por esas ventas, los ingresos se reconocen cuando el Fondo recibe efectivamente el depósito. La base contable de efectivo para asentar estos ingresos es apropiada en vista de la falta de información fiable para determinar el 5% del producto de las ventas, que en la fecha de presentación del informe puede haber sido devengado pero no haberse recibido todavía, y dado que el Fondo no tiene control sobre esa suma ni la puede utilizar. El efectivo recibido figura en la partida “Asignaciones de otras organizaciones”, en la sección de ingresos del estado financiero I;

ii) En ejercicio de su autoridad respecto de las disposiciones para asegurar que se efectúen los pagos correspondientes al Fondo de Indemnización, el Consejo de Administración continúa vigilando el depósito de los ingresos en el Fondo. En su 76° período de sesiones, en noviembre de 2013, el Consejo de Administración expresó su permanente satisfacción por la transferencia del 5% de los ingresos del Iraq procedentes del petróleo al Fondo de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad, que ha estado bajo la supervisión del Comité de Expertos Financieros del Iraq desde julio de 2011. El Consejo de Administración también expresó su satisfacción por el depósito del equivalente del 5% del valor de los pagos no monetarios efectuados a los proveedores de servicios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1956 (2010) del Consejo de Seguridad. A lo largo del bienio se depositaron en el Fondo 568,1 millones de dólares en relación con esas transacciones: 211,7 millones en 2012 y 356,4 millones en 2013;

iii) En su quinto informe presentado de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1956 (2010), de 18 de diciembre de 2013 (S/2013/749), en el que se evaluaba el cumplimiento continuo por el Iraq de lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución 1483 (2003), el Secretario General llegó a la conclusión de que el Gobierno del Iraq seguía resuelto a cumplir con sus obligaciones.

b) Indemnizaciones. Al 31 de diciembre de 2013, las indemnizaciones aprobadas por el Consejo de Administración, pero que aún no se habían pagado o para las cuales no se habían consignado créditos a la espera de recibir fondos procedentes de la venta de petróleo, conforme a lo dispuesto en las resoluciones 1483 (2003) y 1956 (2010) del Consejo de Seguridad, ascendían a unos 8.900 millones de dólares.

c) Pago de intereses. En marzo de 2005, el Consejo de Administración adoptó su decisión 243, en la que decidió que no se pagarían intereses respecto de las indemnizaciones adjudicadas. La decisión fue comunicada a todas las entidades que habían presentado reclamaciones.

d) Sobrepagos a resultas de duplicaciones y otras reclamaciones. En su decisión 252, de 29 de septiembre de 2005, el Consejo de Administración decidió que los sobrepagos no devueltos en relación con reclamaciones concurrentes de empresas se deducirían de los pagos finales a los gobiernos interesados. A ese respecto, al 31 de diciembre de 2013 seguía pendiente de pago por Kuwait la suma de 3,1 millones de dólares. Además, en su 61° período de sesiones, celebrado en noviembre de 2006, el Consejo de Administración decidió, entre otras cosas, que el saldo restante de 1,8 millones de dólares respecto de las indemnizaciones duplicadas de Kuwait debía recuperarse mediante una deducción de los pagos finales de las indemnizaciones a Kuwait. Así pues, al 31 de diciembre de 2013 la suma restante que está previsto recuperar de los pagos finales de las indemnizaciones a Kuwait ascendía a 4,9 millones de dólares.

Nota 4

Programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas

El Consejo de Administración creó ese programa en diciembre de 2005 en virtud de su decisión 258, en consulta con el Gobierno del Iraq y los Gobiernos

participantes de la República Islámica del Irán, Jordania, Kuwait y la Arabia Saudita, como mecanismo para supervisar los aspectos financieros y técnicos de los diversos proyectos ambientales emprendidos por los gobiernos reclamantes con fondos adjudicados por la Comisión. El programa está financiado por los gobiernos reclamantes mediante contribuciones proporcionales a sus respectivas participaciones en las indemnizaciones sujetas al programa.

En abril de 2011 el Consejo de Administración adoptó su decisión 269, en la que se disponía que el mandato del programa se habría cumplido cuando los gobiernos participantes hubieran establecido los controles y sistemas estructurales establecidos y dado garantías suficientes del mantenimiento de esos controles y sistemas y de que los importes de las indemnizaciones se destinarían a concluir satisfactoriamente los proyectos, y una vez que el Consejo hubiera podido comprobarlo.

En mayo de 2013 el Consejo de Administración adoptó su decisión 270, en la que declaraba cumplido el mandato del programa en el caso de la Arabia Saudita, con sujeción a la recepción de las garantías firmadas requeridas en virtud de la decisión 269, y lo declaraba cerrado en relación con la República Islámica del Irán. En noviembre de 2013 el Consejo adoptó su decisión 271, en la que declaraba cumplido el mandato del programa en los casos de Jordania y Kuwait, también con sujeción a la recepción de garantías firmadas. Al 31 de diciembre de 2013 se habían recibido las garantías firmadas de la Arabia Saudita y Kuwait, mientras que las garantías de Jordania se recibieron a principios de enero de 2014.

Nota 5

Fondos retenidos en el marco del programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales

Se creó una cuenta especial para contabilizar los fondos retenidos conforme a lo dispuesto en las decisiones 258 y 266 del Consejo de Administración, y el interés devengado por dichos fondos. En su decisión 258, de diciembre de 2005, el Consejo estableció retener del último pago que se efectuara a cada uno de los gobiernos participantes el 15% del total de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales F4 sujetas al programa y desbloquear las sumas retenidas una vez concluidos satisfactoriamente los proyectos ambientales. En abril de 2009, en su decisión 266, el Consejo de Administración decidió también que se retendría una suma adicional equivalente al 10% del valor de cada uno de los cinco proyectos ambientales ejecutados por etapas con indemnizaciones superiores a los 50 millones de dólares, en espera de una nueva decisión del Consejo. Los fondos retenidos por la Comisión de Indemnización en virtud de las decisiones 258 y 266 se asientan en una cuenta especial de las Naciones Unidas. Además, conforme a lo dispuesto en la decisión 268, adoptada por el Consejo de Administración en 2009, los intereses devengados por esos fondos se transferirán anualmente a los gobiernos respectivos para que los destinen a la ejecución de los proyectos ambientales. En la decisión 269 se dispone que cuando el Consejo determine que el mandato se ha cumplido, los fondos retenidos con arreglo a las decisiones 258 y 266, junto con los intereses devengados con arreglo a la decisión 268, si los hubiera, se desbloquearán y se entregarán a los gobiernos participantes. Con la adopción de las decisiones 270 y 271, como se indica en la nota 4, al 31 de diciembre de 2013, los fondos retenidos con arreglo a las decisiones 258 y 266 y los intereses devengados por dichos fondos al 30 de junio de 2013 respecto de la Arabia Saudita, la República Islámica del Irán y

Kuwait se habían transferido a los respectivos Gobiernos. Tras la recepción de las garantías firmadas de Jordania a principios de enero de 2014, los fondos retenidos y los intereses devengados por dichos fondos al 30 de junio de 2013 se transfirieron en enero de 2014. Quedan pendientes de pago los intereses devengados a partir del 1 de julio de 2013 con respecto a los cuatro gobiernos participantes.

Nota 6

Cuenta mancomunada

a) Contexto:

i) La Tesorería de las Naciones Unidas invierte de manera centralizada los fondos excedentes en nombre de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas. Esos fondos excedentes se combinan en una de las dos cuentas mancomunadas gestionadas a nivel interno, que invierten en los principales segmentos de los mercados monetario y de renta fija. La práctica de mancomunar los fondos repercute positivamente en el rendimiento general de las inversiones y en el riesgo, debido a las economías de escala y a que permite distribuir las exposiciones de la curva de rendimiento entre distintos vencimientos;

ii) Las actividades de inversión de todas las cuentas mancomunadas se rigen por los principios enunciados en las Directrices de Gestión de las Inversiones. Un comité de inversiones evalúa periódicamente el cumplimiento de las Directrices y formula recomendaciones para su actualización, y también analiza el rendimiento.

b) Objetivos de gestión de las inversiones: según las Directrices, los objetivos de inversión de las cuentas mancomunadas, por orden de prioridad, son los siguientes:

i) Seguridad: tratar de preservar el capital;

ii) Liquidez: asegurar que las Naciones Unidas y las entidades participantes tengan liquidez suficiente para atender con prontitud todas las necesidades operativas. Solo se adquieren activos cuyo valor de mercado se pueda obtener fácilmente y que puedan convertirse en efectivo sin dificultad;

iii) Rentabilidad de las inversiones: lograr una tasa de rentabilidad de mercado competitiva teniendo en cuenta las limitaciones que imponen los riesgos de inversión y las características del flujo de efectivo de las cuentas mancomunadas. Hay parámetros de referencia para determinar si en la cuenta mancomunada se están obteniendo rentabilidades de mercado satisfactorias.

c) Cuentas mancomunadas:

i) La Tesorería de la Sede de las Naciones Unidas gestiona las inversiones en dos cuentas mancomunadas: la cuenta mancomunada principal y la cuenta mancomunada en euros:

a. Con efecto a partir del 1 de julio de 2013, las cuentas mancomunadas de la Sede de las Naciones Unidas y de las oficinas situadas fuera de la Sede se combinaron para formar la cuenta mancomunada principal. La cuenta mancomunada principal comprende ahora saldos de las cuentas bancarias operacionales e inversiones en dólares de los Estados Unidos;

b. La cuenta mancomunada en euros incluye inversiones en euros; los participantes en las cuentas mancomunadas son en su mayor parte oficinas fuera de la Sede cuyas operaciones registran un superávit de euros.

ii) La Comisión participa únicamente en la cuenta mancomunada principal, que invierte en diversos tipos de títulos. Los títulos en que se invierte son, entre otros, depósitos bancarios, efectos comerciales, títulos supranacionales, valores de organismos gubernamentales y valores del Estado a un plazo igual o inferior a cinco años. La cuenta mancomunada no invierte en instrumentos derivados, productos respaldados por activos o respaldados por hipotecas, ni instrumentos de capital;

iii) Las operaciones de inversión se contabilizan según la fecha de transacción, lo que supone un cambio de fecha de liquidación a fecha de transacción; las cifras correspondientes a 2011 no se han recalculado, puesto que los efectos del cambio se han considerado irrelevantes. Los ingresos devengados por inversiones se contabilizan en valores devengados; los costos de transacción que son imputables directamente a las actividades de inversión de la cuenta mancomunada se asientan como gastos de la cuenta mancomunada en el momento en que se producen, y los ingresos netos se distribuyen proporcionalmente entre los fondos que participan en la cuenta mancomunada; y las comisiones relativas a las cuentas bancarias operacionales no se compensan sino que se distribuyen entre los participantes en la cuenta mancomunada. Las ganancias y pérdidas de mercado no realizadas respecto de valores y las pérdidas o ganancias por diferencias cambiarias se distribuyen proporcionalmente entre todos los participantes sobre la base de sus saldos al fin del ejercicio;

iv) Las pérdidas y ganancias en la venta de las inversiones se calculan como la diferencia entre los ingresos por la venta y su valor contable, y se reflejan en los ingresos netos distribuidos entre los participantes en la cuenta mancomunada;

v) Al 31 de diciembre de 2013, las inversiones en las cuentas mancomunadas se habían revaluado a su valor razonable. Las cifras comparativas al 31 de diciembre de 2011 representan el valor en libros de las inversiones. Las cifras correspondientes a 2011 no se han recalculado, puesto que los efectos del cambio se han considerado irrelevantes.

d) Información financiera relativa a la cuenta mancomunada principal:

i) Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta mancomunada principal tenía activos por un valor total de 9.548,7 millones de dólares; de ese total, 49,3 millones se adeudaban al Tribunal, como se indica en la partida correspondiente a la cuenta mancomunada en el estado financiero II (estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos);

ii) La información financiera relativa a la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2013 se resume en el cuadro 1.

Cuadro 1
**Resumen del activo y el pasivo de la cuenta mancomunada principal
al 31 de diciembre de 2013**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Cuenta mancomunada principal</i>	
Activo	
Inversiones a corto plazo ^a	5 687 907
Inversiones a largo plazo ^a	3 734 459
Total de inversiones	9 422 366
Efectivo	113 200
Ingresos devengados por inversiones	13 084
Total del activo	9 548 650
Pasivo	
Pagadero a la Comisión	1 098 445
Pagadero a otros participantes en la cuenta mancomunada principal no comunicados en el Vol. I	8 450 205
Total del pasivo	9 548 650
Activo neto	—

**Resumen de los ingresos netos de la cuenta mancomunada principal
en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2013**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Cuenta mancomunada principal</i>	
Ingresos	
Ingresos por inversiones	96 592
Ganancias realizadas con la venta de valores	24 643
Ajustes cambiarios	4 241
Ganancias (pérdidas) no realizadas	4 811
Ingresos netos en concepto de inversiones	130 287
Comisiones bancarias	(1 083)
Ingresos netos en concepto de operaciones	129 204

^a Valor razonable.

e) Composición de la cuenta mancomunada principal:

En el cuadro 2 se desglosan las inversiones de la cuenta mancomunada principal por tipo de instrumento:

Cuadro 2
**Inversiones de la cuenta mancomunada principal por tipo de instrumento
al 31 de diciembre de 2013**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Cuenta mancomunada principal</i>	<i>Valor en libros</i>	<i>Valor razonable^a</i>
Bonos		
Organismos no estadounidenses	2 073 122	2 077 421
Obligaciones soberanas de países distintos de los Estados Unidos	670 963	674 773
Supranacionales	250 075	250 246
Organismos estadounidenses	555 494	556 492
Bonos del Tesoro de los Estados Unidos	1 597 161	1 592 050
Subtotal	5 146 815	5 150 982
Instrumentos descontados	2 138 208	2 138 849
Certificados de depósito	250 000	250 003
Depósitos a plazo	1 882 532	1 882 532
Total de inversiones	9 417 555	9 422 366

^a El valor razonable es determinado por un custodio independiente sobre la base de valoraciones de los títulos hechas por terceros.

f) Gestión del riesgo financiero:

Las cuentas mancomunadas están expuestas a diversos riesgos financieros, como el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez, el riesgo de tasa de cambio y el riesgo de mercado (que incluye el riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio), que se explican a continuación:

i) Riesgo de crédito:

Las Directrices exigen que no se invierta en emisores cuya calificación crediticia esté por debajo de las especificaciones y establecen también las concentraciones máximas en determinados emisores. Estas exigencias se cumplieron en el momento en que se hicieron las inversiones. Las calificaciones crediticias utilizadas son las determinadas por las principales agencias de calificación crediticia; se utilizan las calificaciones de Standard & Poor's y de Moody's para los bonos y efectos comerciales y la calificación de viabilidad de Fitch para los depósitos a plazo.

En el cuadro 3 figuran las calificaciones de crédito de los emisores cuyos títulos se mantenían en la cuenta mancomunada principal.

Cuadro 3
Inversiones de la cuenta mancomunada principal por calificación crediticia al 31 de diciembre de 2013

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Cuenta mancomunada principal</i>	<i>Total^a</i>	<i>Calificaciones crediticias</i>
Bonos	5 150 982	S&P: 32,3% AAA y 63,1% AA+/AA; 4,6% NR; Moody's: 81,9% Aaa y 18,1% Aa1/Aa3
Instrumentos descontados	2 138 849	S&P: 71,7% A-1+ y 24,1% NR; Moody's: 95,8% P-1; Fitch: 4,2% aa-
Certificados de depósito	250 003	S&P: 40% A-1; Moody's: 40% P-1; Fitch: 60% a+/a-
Depósitos a plazo	1 882 532	Fitch: 58,6% aa- y 41,4% a+/a-
Total de inversiones	9 422 366	

^a Representa el valor en libros de los títulos al 31 de diciembre de 2013.

ii) Riesgo de liquidez:

La cuenta mancomunada está expuesta al riesgo de liquidez asociado al requisito de que los participantes puedan retirar fondos avisando con poca antelación. Las cuentas mancomunadas mantienen efectivo y valores negociables suficientes para poder atender los compromisos de gastos a medida que van venciendo. Es posible disponer de la mayor parte del efectivo, los equivalentes de efectivo y las inversiones de la cuenta mancomunada para sufragar necesidades operacionales avisando con un día de antelación. Así pues, la cuenta mancomunada puede responder rápidamente a las necesidades de retirada de fondos, por lo que el riesgo de liquidez se considera bajo.

iii) Riesgo cambiario:

El riesgo cambiario es el riesgo de que el valor de las inversiones en monedas que no sean el dólar de los Estados Unidos fluctúe como consecuencia de variaciones en las tasas de cambio de las monedas extranjeras respecto del dólar de los Estados Unidos. La cuenta mancomunada principal no plantea riesgos cambiarios, pues todas sus inversiones están denominadas en dólares de los Estados Unidos. Sin embargo, la cuenta mancomunada principal conlleva riesgos cambiarios para los saldos bancarios operacionales.

iv) Riesgo de tasa de interés:

El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor de las inversiones se vea afectado por las variaciones en las tasas de interés. En general, si la tasa de interés sube, el precio de un título de renta fija baja, y viceversa. El riesgo de tasa de interés se mide normalmente por la duración del título de renta fija, siendo la duración un número expresado en años. A mayor duración, mayor es el riesgo de tasa de interés.

La cuenta mancomunada está expuesta al riesgo de tasa de interés, ya que posee títulos que devengan intereses. Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta mancomunada invertía principalmente en valores con plazos de vencimiento cortos, siendo el plazo máximo inferior a cuatro años. La duración media de

los títulos de la cuenta mancomunada era de 0,92 años, cifra que se considera indicativa de un bajo riesgo de tasa de interés.

En el cuadro 4 se indica lo que aumentaría o disminuiría el valor razonable de la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2013 si la curva de rendimientos general variara en respuesta a cambios en las tasas de interés. Se muestran los efectos de aumentos o descensos de hasta 200 puntos básicos en la curva de rendimientos (100 puntos básicos equivalen a un 1%). No obstante, dada la situación actual de las tasas de interés, las variaciones de puntos básicos han de considerarse ilustrativas.

Cuadro 4
Sensibilidad de la cuenta mancomunada principal a las tasas de interés al 31 de diciembre de 2013

<i>Variaciones de la curva de rendimiento (puntos básicos)</i>	<i>Variación del valor razonable, cuenta mancomunada principal (millones de dólares EE.UU.)</i>
(200)	174
(150)	130
(100)	87
(50)	43
0	(0)
50	(43)
100	(87)
150	(130)
200	(174)

iv) Otro riesgo de precio:

La cuenta mancomunada no está expuesta a otros riesgos de precio significativos al no hacer ventas en corto, pedir prestados valores ni comprar valores a margen, lo que limita la posible pérdida de capital.

Nota 7
Pasivo acumulado en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación

a) Las prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación comprenden el seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación, la conmutación de los días de vacaciones no utilizados y la indemnización por rescisión del nombramiento. Como se indica en la nota 2 m) vi), el pasivo correspondiente al seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación y los días de vacaciones no utilizados se determina mediante una evaluación actuarial realizada por una consultoría independiente de actuarios calificados. Las obligaciones correspondientes a las prestaciones por rescisión del nombramiento se registran sobre la base de los costos actuales, sin descuentos ni otros ajustes.

b) Seguro médico después de la separación del servicio:

i) En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios y sus personas a cargo pueden elegir participar en un plan de prestaciones definidas de seguro médico de las Naciones Unidas, siempre y cuando hayan cumplido ciertos requisitos, entre ellos 10 años de participación en un plan de salud de las Naciones Unidas para aquellos que hayan sido contratados después del 1 de julio de 2007, y 5 años para los que hayan sido contratados antes de esa fecha. Esta prestación se denomina seguro médico después de la separación del servicio;

ii) Las principales hipótesis utilizadas por el actuario para determinar las obligaciones en concepto de seguro médico después de la separación del servicio al 31 de diciembre de 2013 fueron las siguientes:

a. Una tasa de descuento única equivalente del 1,85% basada de una combinación ponderada de tres supuestos tipos de descuento: dólares de los Estados Unidos, euros y francos suizos. Anteriormente, se utilizaba una única tasa de descuento equivalente del 4,5% basada únicamente en bonos corporativos de alta calidad denominados en dólares de los Estados Unidos;

b. Una tasa anual fija de incremento del costo de la atención médica del 5,0% para los planes médicos contratados fuera de los Estados Unidos, y una tasa anual de incremento del costo de la atención médica del 7,3% para todos los demás planes de seguro médico (excepto una tasa del 6,3% para el plan de seguro médico de Medicare de los Estados Unidos y una tasa del 5,0% para el plan de seguro dental en los Estados Unidos), con una disminución gradual hasta el 4,5% en un plazo de 10 años;

c. Unas cifras de jubilación, liquidación por retiro y mortalidad en consonancia con las utilizadas por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para realizar su propia evaluación actuarial de las prestaciones del régimen de pensiones.

iii) En el contexto de la valoración del seguro médico después de la separación del servicio también deben tenerse en cuenta las aportaciones de todos los participantes en los planes para determinar las obligaciones residuales de la Comisión. Así, las aportaciones de los jubilados se deducen del pasivo en cifras brutas y también se deduce una parte de las aportaciones del personal activo para determinar el pasivo residual de la Comisión, de conformidad con los coeficientes de participación en la financiación de los gastos autorizados por la Asamblea General. Esos coeficientes exigen que la parte que corresponde a la Comisión no supere la mitad en el caso de los planes de salud de fuera de los Estados Unidos, las dos terceras partes en el caso de los planes de salud de los Estados Unidos y las tres cuartas partes para el plan de seguro médico;

iv) Sobre la base de lo expuesto en los apartados ii) y iii), el valor presente del pasivo acumulado al 31 de diciembre de 2013 se estimaba en 6.324.000 dólares, ya deducidas las aportaciones de los afiliados. Esa cifra se compara con una estimación de 5.614.000 dólares al 31 de diciembre de 2011;

v) Además de las hipótesis contenidas en el apartado ii), se estima que el valor actual del pasivo podría aumentar un 26% y disminuir un 20%,

respectivamente, si la tendencia de los costos de atención médica aumentara o disminuyera un 1% y las demás hipótesis no registrarán cambios. Análogamente, se estima que el pasivo acumulado podría aumentar un 27% y disminuir un 20% si la tasa de descuento disminuyera o aumentara un 1% respectivamente y las demás hipótesis no registrarán cambios.

c) Prestaciones de repatriación:

i) En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios que cumplen ciertos requisitos, entre ellos residir fuera del país de su nacionalidad en el momento de la separación del servicio, tienen derecho a recibir una prima de repatriación calculada en función de los años de antigüedad, además de los gastos de viaje y mudanza. Esas prestaciones se denominan colectivamente prestaciones de repatriación;

ii) Como se indica en la nota 2 m) vi), se contrató a una consultoría actuarial para que realizara la evaluación actuarial de las prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2013. Las principales hipótesis utilizadas por la consultoría actuarial fueron una tasa de descuento única equivalente del 2,89% y aumentos anuales de los sueldos acordes con los aplicados por la Caja de Pensiones en su propia evaluación actuarial de las prestaciones del régimen de pensiones, y aumentos de los gastos de viaje y mudanza del 2,5% anual;

iii) Sobre la base de esas hipótesis, se estimó que el valor actual del pasivo acumulado en concepto de prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2013 era de 137.000 dólares.

d) Días de vacaciones no utilizados:

i) Al cesar en el servicio, los funcionarios con nombramientos de plazo fijo o nombramientos continuos tienen derecho al pago de los días de vacaciones no utilizados hasta un máximo de 60 días laborables;

ii) Como se indica en la nota 2 m) vi), se contrató a una consultoría actuarial para que realizara la evaluación actuarial de las obligaciones relacionadas con los días de vacaciones no utilizados al 31 de diciembre de 2013. Los principales supuestos utilizados por el actuario fueron una tasa de descuento del 4,40% y una tasa anual de aumento de los saldos de los días de vacaciones anuales acumulados de 10,9 días por año en los tres primeros años; 1,0 días por año del cuarto al octavo año y 0,5 días por año a partir de ahí, hasta un máximo de 60 días acumulables. Se supone que el sueldo aumenta anualmente a tasas acordes con las utilizadas por la Caja de Pensiones en su propia evaluación actuarial de las prestaciones del régimen de pensiones;

iii) Sobre la base de esas hipótesis, el valor actual estimado del pasivo acumulado en concepto de días de vacaciones no utilizados al 31 de diciembre de 2013 era de 28.000 dólares.

e) Indemnización por rescisión del nombramiento: algunos funcionarios tienen derecho a una indemnización por rescisión si la Comisión decide rescindir su nombramiento. Las obligaciones de la Comisión en concepto de esos gastos al 31 de diciembre de 2013 se estimaban en 200.000 dólares.

Nota 8
Bienes no fungibles

De conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas, los bienes no fungibles no se incluyen en el activo fijo de la Comisión, sino que se imputan a las consignaciones vigentes en el año en que son adquiridos. Al 31 de diciembre de 2013 y 2011, respectivamente, el valor inicial de los bienes no fungibles de la Comisión era el siguiente:

Cuadro 5
Valor de los bienes no fungibles
(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2013	2011
Saldo al 1 de enero	245	263
Más: adquisiciones	15	22
Menos: enajenaciones	(133)	(40)
Otros ajustes	43	–
Saldo al 31 de diciembre	170	245

Nota 9
Operaciones futuras

Las principales esferas de actividad de la Secretaría se refieren a la prestación de servicios al Consejo de Administración, las disposiciones adoptadas para garantizar que se hagan efectivos los depósitos al Fondo de Indemnización y el pago pendiente del laudo con arreglo a la decisión 267 que, al 31 de diciembre de 2013, era de aproximadamente 8.900 millones de dólares.

Además, con la adopción por el Consejo de Administración de sus decisiones 270 y 271, relativas al programa de seguimiento de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones ambientales, la secretaría también se centra en el cese de las actividades, que conlleva el desbloqueo del resto de los intereses devengados, el archivo de los documentos de los programas, la preparación de una contabilidad de cierre para los gobiernos participantes sobre los gastos administrativos de la secretaría en relación con el programa, y la devolución del saldo de los fondos, si lo hubiera, con arreglo a la contribución proporcional de cada gobierno al presupuesto.

Teniendo en cuenta el nivel actual de ingresos del Fondo de Indemnización y las proyecciones más recientes, se estima que las indemnizaciones pendientes de pago se habrán pagado íntegramente para mediados de 2015. Como el mandato de la Comisión se acerca a su conclusión, la secretaría también se centra en otras actividades relacionadas con el cese de las actividades necesarias para la liquidación de la Comisión.